PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA HINCA HORIZONTAL EN LA LÍNEA MADRID-BARCELONA DE FERROCARRIL, PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL TM DE ESPINOSA DE HENARES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0066379

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de construcción de una hinca horizontal en la línea Madrid-Barcelona de ferrocarril, para línea de media tensión en el T.M de Espinosa de Henares en la provincia de Guadalajara. Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la ejecución de trabajos de construcción de una hinca horizontal en la línea Madrid-Barcelona de ferrocarril, para línea de media tensión en el T.M de Espinosa de Henares en la provincia de Guadalajara.

La hinca se ejecutará en la estación de bombeo en el TM de Espinosa de Henares sita en las coordenadas UTM ETRS89 (496.518, 4.528.483).

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

La empresa adjudicataria deberá proceder a ejecutar 57 metros lineales de perforación horizontal con tubería metálica de 600 mm de diámetro y 12 mm de espesor.

Los trabajos se ejecutarán con máquina de hinca sobre terreno de consistencia media.

En el precio ofertado se deberá considerar incluido el suministro del material preciso para ejecutar los trabajos, así como los medios precisos para ello (tubería de acero, soldadura y grúa para manipulación). También correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el desplazamiento de equipo de perforación a pie de obra, montaje y desmontaje del mismo.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Antes de comenzar la ejecución de la perforación, TRAGSA podrá exigir al adjudicatario para su aprobación expresa, una memoria del cálculo mecánico de la misma, garantizando que la tubería de acero a emplear para la ejecución de la hinca soportará la carga de tráfico y las condiciones del terreno.

El adjudicatario notificará a TRAGSA, con la antelación suficiente, el comienzo de cualquier implantación/perforación, a fin de que se puedan efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado y establecer los condicionantes de trabajo necesarios. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni removerá sin autorización de TRAGSA.

Se iniciarán las obras de excavación ajustándose a las alineaciones, pendientes y dimensiones que ordene TRAGSA.

Se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de ejecución de la partida. A la vez que avanza la cabeza, se irán retirando hacia el exterior los materiales excavados. La dirección de la hinca se controlará de forma continua, mediante un láser situado en el pozo de ataque, que incide sobre un retículo situado en la cabeza de avance.

Tragsa realizará la excavación del pozo de ataque conforme a las indicaciones de la Empresa adjudicataria. El resto de trabajos necesarios para la ejecución de los trabajos comprendidos en el presente Pliego serán por cuenta de la Empresa adjudicataria (p.e. contenedores para almacenar y recircular agua, contenedores para almacenar lodos, etc.).

En caso de imprevistos (terrenos inundados, olores de gas, restos de construcciones, etc.) se suspenderán los trabajos y se informará a TRAGSA.

Los trabajos se medirán por la longitud de la tubería de acero instalada (que se medirá in situ).

Se entiende por metro lineal de tubería de hinca a la colocada mediante el uso del equipo de perforación longitudinal de una tubería de acero especial de un determinado diámetro interior.

Se medirá por metro lineal (ml) realmente ejecutado y totalmente terminado las unidades de perforación y colocación de tuberías, así como al resto de unidades reflejadas en el Cuadro de Precios.

Se abonarán a los precios del Cuadro de Precios, estando incluido en dichos precios la adquisición la tubería y su transporte a obra, así como su colocación, excavación y extracción de tierras al pozo de ataque, además de la soldadura de uniones entre tubos.

La empresa adjudicataria será responsable de aquellos daños que se causen en la obra como consecuencia de la instalación de la tubería así como a terceras personas.

Correrá por cuenta del adjudicatario:

- Suministro, soldadura y colocación de la tubería-vaina a instalar en la perforación.
- Retirada del detritus del hoyo de ataque al exterior.
- Maquinaria para la perforación horizontal.
- Grúa para introducción y extracción de la máquina en el interior del foso de ataque.
- Hincado.
- Grupo electrógeno.
- Transporte y retirada de equipos y mano de obra
- Coordinación de los trabajos con el personal de TRAGSA encargado de la obra.

Los trabajos se realizarán en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función del ritmo de la obra y necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados ni pagos específicos por administración.

En el precio de cada unidad de obra van comprendidos todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.

6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la comunicación de la adjudicación.

a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).

j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador

l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 11 de octubre de 2018